

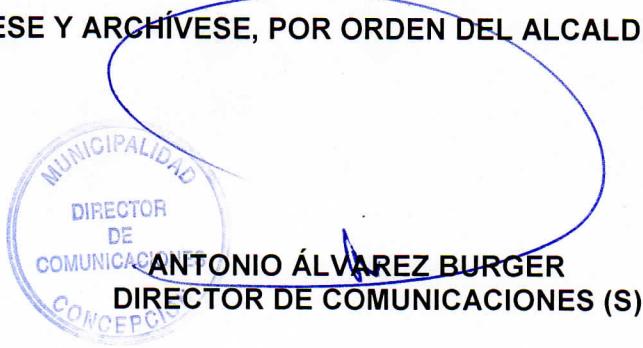
CONCEPCIÓN, 12 de abril de 2013.

Nº 42 / COMUNICACIONES/ VISTOS: El Certificado de Imputación Nº164 del Decreto de Administración Municipal Nº56 del 01 de abril de 2013, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal “**ANIMACIÓN TEMÁTICA INFANTIL EN LA PLAZA DE LA INDEPENDENCIA**”; Oficio Ord. Nº 80 del 26 de marzo de 2013, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el reverso del Ord. Nº80 de la Dirección de Comunicaciones; los Términos de Referencia aprobados por el Director de Comunicaciones; el Decreto Alcaldicio Nº29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 Nº 7 letra e), 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de CECILIA DÍAZ RAMÍREZ, RUT Nº12.732.276-7, por los servicios de Animación Temática Infantil en la Plaza Independencia, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$550.000.-)** IVA incluído, en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, conforme a lo establecido en el artículo 10 Nº7 letra e) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 21.04.004.001-3 “ANIMACIÓN TEMÁTICA INFANTIL EN PLAZA DE LA INDEPENDENCIA”**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,



#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
  - Dirección de Control
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Archivo
- AAB/ncj